



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA**
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veinticuatro (24) de enero dos mil veintitrés (2023)

Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado : BIBIANA MARIA VALDERRAMA RENDON
Radicado : 2019-707

Respecto de la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, requiriendo el pago de los depósitos judiciales a nombre del BANCO DE BOGOTA; se establece que una vez revisada la plataforma del banco agrario en donde se evidencia que a la fecha no existente depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, por lo que este despacho niega la solicitud realizada por la parte demandante.

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR el pago de los depósitos judiciales existentes por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ